

Oficio: U.A.I.P. 0256/2021
Asunto: incompetencia.
Guanajuato, Gto; 20 de enero de 2021

C. Guillermo Villegas Ornelas
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **00122421**, el día **19 de enero de 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Para la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato. 1.- Quisiera saber de marzo 2020 a la fecha, si hospitales privados y laboratorios privados han informado a la Secretaría de Salud de Guanajuato los casos de personas que han dado positivo en las pruebas de coronavirus que hayan realizado. Por mes y por nombre de empresa. 2.- Quisiera saber si hospitales privados y laboratorios privados están obligados por ley a informarle a la Secretaría de Salud de Guanajuato los resultados de pruebas de coronavirus que hayan realizado de marzo de 2020 a la fecha. Y cuál es esa ley si pudieran compartirme el artículo. 3.- En el caso de ser obligatorio informar el punto 2 a la Secretaría de Salud de Guanajuato, ¿cuál sería la sanción por la omisión? y ¿qué área debería realizar la sanción?". (sic).*

Atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 382, celebrada el 20 de enero de 2021, específicamente en el punto 6 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la dependencia en comento, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo

San Sebastián #78, zona centro. Guanajuato, Gto.

unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

01 473 6880470

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Ejecutivo

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73.2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

